



CCRD-CCC-2024-001

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CELEBRADA EN FECHA 16 DE ENERO DE 2024

ACTA DE APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROCESO PARA AUDITORÍA FINANCIERA ANUAL (ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA), DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

LUGAR:	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	• Lic. Claudino Sosa, encargado de Recursos Humanos, en representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lcda. Yudelka Polanco de Tena, directora interina de la Dirección Jurídica; • Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información; • Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; e • Videlka Encarnación, encargada División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos, en representación de la Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo, directora de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	1. Aprobar, si procede, los términos de referencia para el proceso de la “auditoría Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 1º de enero al 31 de diciembre 2023”, de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0001.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La Resolución n.º PNP-01-2024 de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales

Pág. 1 de 4

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”



CCRD-CCC-2024-001

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024.

VISTA: La Solicitud de Compras actualizada, de fecha primero (1^{er}) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por el Sr. Josue Cespedes, encargado de la División de Compras y Contrataciones, por un monto total de un millón setecientos mil de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,700,000.00), para la contratación de firma de auditoría que realice una "Auditoría Financiera a la Cámara de Cuentas para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2023".

VISTO: El Certificado de Fondos actualizado, de fecha veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por un monto total de un millón setecientos mil de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,700,000.00), emitido por la Licda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la contratación de firma de auditoría que realice una "Auditoría Financiera a la Cámara de Cuentas para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2023".

VISTA: El acta número CCRD-CCC-2023-032, de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se aprueba el inicio de proceso para contratación de firma que realice la auditoría Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre 2023 y se designan los peritos: Arturo Alexis Núñez Pietrera, encargado de Ejecución de Auditoría (perito técnico); Evelyn Altagracia Peguero Aurich, directora interina de Auditoría (perito financiero); y Dionisio de Jesus Garcia Santos, abogado II de la Dirección Jurídica (perito legal).

VISTA: La propuesta de términos de referencia, de fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), elaborada por los peritos Arturo Alexis Núñez Pietrera, encargado de Ejecución de Auditoría (perito técnico); Evelyn Altagracia Peguero Aurich, directora interina de Auditoría (perito financiero); y Dionisio de Jesus Garcia Santos, abogado II de la Dirección Jurídica (perito legal) para el presente proceso de comparación de precios relativo a la contratación de firma que realice la auditoría Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre 2023.

VISTO: El acto de representación, de fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Ing. Diana Ruth Belliard, directora de Planificación y Desarrollo, en el cual delega su representación en la Lcda. Videlka Encarnación, encargada Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos del 15 al 18 de enero de 2024.

VISTO: El acto de representación, de fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones y de la Cámara de Cuentas, en el cual delega su representación en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

Pág. 2 de 4

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

POR CUANTO: Que el artículo número 32 del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto n.º 543-12, establece lo siguiente: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director Administrativo-financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

Párrafo I: “La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento”.

POR CUANTO: Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Comparación de Precios, tal como indica la resolución n.º PNP-01-2024, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024.

POR CUANTO: Que la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley n.º 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritos en el registro respectivo (...)”*.

POR CUANTO: Que el Decreto n.º 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46 que, en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

POR CUANTO: la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 3 de la Ley 340-06 modificada.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR los términos de referencia, correspondiente a la auditoría Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 1º de enero al 31 de diciembre 2023, bajo la referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0001, a fin de que sean convocados todos los posibles oferentes dentro del Registro de Proveedores del Estado (DGCP).



CCRD-CCC-2024-001

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SEGUNDO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Concluida con esta acta se dio por terminada la sesión, el día dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024); en virtud de lo cual se levanta la presente, que firman todos los presentes en señal de aprobación y de conformidad con su contenido.

LIC. CLAUDINO SOSA,
encargado de Recursos Humanos, en representación del
LIC. Janel Andrés Ramírez Sánchez,
presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;

LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN,
encargada interina de la Oficina de Acceso a la
Información;

LCDA. VIDELKA ENCARNACIÓN,
encargada Formulación, Monitoreo y Evaluación
de Planes, Programas y Proyectos, en
representación de la **Ing. Diana Ruth Belliard**
Pichardo, directora de Planificación y Desarrollo;

LCDA. YUDELKA POLANCO DE TENA,
directora interina jurídica;

LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,
director Administrativo.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****